

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 147 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 6 DE FEBRERO DE 2006
"AÑO NACIONAL DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y veinte de la tarde (3:20 p.m.) del **LUNES 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2006** (DOS MIL SEIS), previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Suplente Representante del IDSS; **LIC. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. ENRIQUILLO MATOS Y DRA. MARITZA RODRIGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DR. CARLOS HERNANDEZ Y SRA. ARGENTINA ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DRA. MARISOL VICENS Y LICDA. MARIA ISABEL GASSO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. EDUARDO DE CASTRO**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. SILVIO UREÑA, SR. SERGIO CASTILLO Y SR. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representante del Sector Laboral; **SRA. JUANA PAULA BAEZ, SRA. FRANCISCA JIMENEZ Y SRA. OLIMPIA CONTRERAS**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. JUAN MANUEL SALAS Y SRA. MINERVA MAGDALENO**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES Y ARQ. MARCOS MARTÍNEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO Y SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE Y SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas los señores **LICDA. STELLA LEON**, Titular Representante del Sector Empleador y **LIC. ANDRES JULIO ESPINAL**, Suplente Representante del BCRD. Estuvieron en calidad de invitados el Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo y el Lic. Luis Paulino, Contralor del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario la **PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CONSEJO**, declaró abierta la sesión, con la presentación de los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de las Actas Nos. 145 y 146 del CNSS y del Orden del día (Resolutivo)
2. Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)
 - 2.1 Solución del Artículo 165

CRH

[Handwritten signatures and initials]

mt,

[Handwritten signature]

JUNSR
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

②

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.2 Costo del Plan Básico de Salud

2.3 Aspectos Reglamentarios.

3. Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones (Resolutivo)
4. Metodología para el cumplimiento de los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 relativos a los mandatos de determinados funcionarios del SDSS (Resolutivo)
5. Informe sobre Asignación en el Presupuesto 2006 (Gerencia General) (Resolutivo)
6. Informe mensual de la TSS sobre recaudos (informativo)
7. Conocimiento de la decisión del Consejo Directivo del IDSS con relación Autoseguro establecido en el Artículo 43, Párrafo II de la Ley 87-01 (anexa) (Resolutivo)
8. Solicitud del IDSS de traspaso facturación de cotizaciones del Seguro de Salud a la Tesorería de la Seguridad Social (anexo) (Resolutivo)
9. Situación de los afiliados que aparecen en AFP's no seleccionadas (solicitud sector laboral) (Resolutivo)
10. Exposición de la SESPAS sobre las políticas y planes de desarrollo del Sistema Nacional de Salud en la presente etapa (Secretario de Estado de Salud Pública)
11. Turno Libre

Antes de iniciar con el conocimiento del primer punto de la agenda prevista, la **Presidenta en Funciones del CNSS, Dra. Anina del Castillo**, procedió a informar que la ausencia del Lic. Fadul, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, quien ha dicho que va a estar presente en todas las actividades del CNSS, se debió a que en el día de hoy la Presidencia de la República convocó al Consejo de Gobierno, a pesar de que esta reunión no estaba prevista. Agregó que como ya estaba confirmada esta reunión del CNSS y en vista de que no habíamos tenido reunión este año, el Lic. Fadul prefirió no posponerla.

Informó que hay otro tema de importancia a tratar que es el Presupuesto para el año 2006, sobre el que ya el Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General del CNSS, tiene un informe, pero que sobre el particular la Presidencia del CNSS ha estado dando los pasos de lugar para preservar la integridad del Sistema. Añadió que ese es un tema preocupante y que todos somos compromisarios de resolverlo.

En tercer lugar, señaló que hay un tema que es la aprobación de la metodología, que está pendiente, que ha ocasionado algunos comentarios y que ocasionará el retiro del Sector Empleador del CNSS, si no se resuelve, pero aún y cuando ese tema está pendiente y se le otorgue una importancia máxima, el CNSS ha dilatado muchas reuniones y en consecuencia se han dilatado muchas decisiones que son importantes, algunas para la misma vida de la institución y la importancia de superarnos como institución. Expresó que con esta motivación deja sentado que todos los temas pendientes son importantes. Para finalizar agregó que ocupa al CNSS una reunión de 11 temas, en el que el primero es la aprobación de las actas 145 y 146.

CPA

JMSR

Punto No. 1: Aprobación de las Actas Nos. 145 y 146 del CNSS y del Orden del día (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones, Dra. Anina Del Castillo**, sometió a la consideración de los Consejeros las observaciones a las Actas 145 y 146.

La **Dra. Marisol Vicens** expresó que ya su sector había remitido vía electrónica sus observaciones, pero que existe un error en el acta No. 145, en la numeración de la resolución 145-07.

Resolución No. 147-01: Se aprueba el Acta No. 145 de la sesión del Consejo correspondiente al 24 de noviembre del 2005 con las observaciones realizadas.

A continuación, la **Dra. Anina Del Castillo** sometió a la consideración las observaciones al acta No. 146. En vista de que no hubo observaciones se sometió a su aprobación:

Resolución No. 147-02: Se aprueba el Acta No. 146 de la sesión del Consejo correspondiente al 20 de diciembre del 2005 con las observaciones realizadas.

La **Presidenta en Funciones** sometió a consideración de los Consejeros el orden del día.

La **Dra. Marisol Vicens** expresó que el punto que debe ir inmediatamente después de la aprobación de las actas es el punto No. 4, el cual se está conociendo desde el 20 diciembre y que es *Metodología para el cumplimiento de los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 relativos a los mandatos de determinados funcionarios del SDSS*.

El **Sr. José Luís León** solicitó que para el punto 9 se invitarán al Ing. Henry Sahdalá, Gerente de la TSS, y al Ing. Miguel Gil Mejía, Gerente de UNIPAGO.

Luego de escuchadas las observaciones al orden del día la **Presidenta en Funciones** las sometió a la consideración de los Consejeros/as para su aprobación, lo cual fue aprobado y a continuación dio paso al conocimiento del tema *Metodología para el cumplimiento de los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 relativos a los mandatos de determinados funcionarios del SDSS*.

Punto No. 2: Metodología para el cumplimiento de los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 relativos a los mandatos de determinados funcionarios del SDSS (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones** solicitó al Presidente de esta Comisión presentar el informe elaborado.

El **Lic. Bienvenido Martínez** dio lectura al informe aprobado por la Comisión Especial designada por este CNSS: **Primero:** *Evaluar el desempeño de los funcionarios de conformidad con los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 y decidir mediante el voto secreto su inclusión o no en la terna a ser sometida por el CNSS al Poder Ejecutivo.* **Segundo:** *Selección de los candidatos a proponer: a) Establecimiento de un perfil para el*

CRH

F.P.

5 MSP
ADD
S
C.R.
3

CG Biers [signature] [signature] [signature] 3

Gerente y el Subgerente General por una comisión designada al efecto por el CNSS; b) Conocimiento y aprobación por el CNSS del perfil propuesto por la Comisión designada al efecto; c) Elaborar un listado de aspirantes a cada una de las posiciones en cuestión, que califiquen según los perfiles aprobados por el CNSS (Resoluciones Nos. 12-05 y 12-06 y No. X en relación con perfil de Gerente y Subgerente pendiente de aprobación), y los requisitos de la Ley No. 87-01, del cual formarían parte los actuales funcionarios para repetir únicamente por un período mas como prevé la Ley en caso de que hayan pasado la evaluación del CNSS, del cual se escogerá la terna correspondiente. **Tercero:** Elaboración y conformación de las ternas, en el orden de los tres candidatos que más votos obtengan para cada puesto seleccionados del listado de aspirantes para esa posición por haber sido considerados por el CNSS como los mejores calificados según los requisitos de la Ley 87-01 y las condiciones establecidas en los perfiles. **Cuarto:** Establecer fechas para cada fase del proceso, debiendo presentarse las ternas al Poder Ejecutivo, a más tardar en la primera quincena del mes de febrero del año 2006. **Pendiente:** Lo relativo a la forma de votar (boletas).” A continuación cedió la palabra al Sr. Silvio Ureña, quien tenía algunas observaciones.

El Sr. Silvio Ureña expresó que es el sentir de su sector que para que un participante tenga derecho a ser seleccionado no hay que hacer votación secreta, que esta votación tendrá lugar para incluir al participante en la terna, pero que no se puede someter a las dos instancias. Resumió que debe ser sólo una votación secreta, porque ni el CNSS ni nadie pueden impedir que alguien participe en la terna, sino que se puede eliminar mediante la votación.

La Licda. María Isabel Gassó solicitó a los compañeros del Sector Laboral que le aclararán su posición, porque la Ley habla de voto secreto, y si no se hace de esa manera se margina la Ley. Manifestó no entender porqué no se puede votar secretamente. Agregó que su sector no ha tenido miedo a tomar las posiciones públicas que deben tomar, ni tampoco en expresarlas, pero que si la Ley establece que debe ser voto secreto, debe cumplirse con la Ley.

El Sr. Silvio Ureña aclaró que para una persona traer una candidatura no debe someterse a votación secreta para ver si va o no, que la votación secreta sí debe ser cuando se va a elegir la terna y que el Sector Laboral no tiene miedo a que sea pública, oral y contradictoria, siempre que se respete la Ley.

La Licda. María Isabel Gassó reiteró su confusión, porque las únicas votaciones que deben existir son si va o no a la terna, es un proceso de un paso.

El Sr. Jesús Navarro opinó que simplemente cuando se elija la terna se ejercerá el voto secreto. Reiteró que solamente es una votación cuando se vaya a elegir la terna y agregó que sí existe un punto de la metodología que es el que debe discutirse

La Licda. María Isabel Gassó solicitó le aclararán, porque según dice la Ley se debe evaluar y de esa evaluación se dispone si va o no a la terna un incumbente actual, si es así, eso debe votarse, lo que sería la primera votación. Si las votaciones son secretas, esa es la

CRA

Andrés

JMSR

es se.

C.R.

primera, si de esa votación sale que los incumbentes van para la terna, entonces, esos ya quedan dentro del grupo del listado y ese segundo listado es el que se va a decidir.

Agregó que el CNSS tiene dos misiones establecidas en la Ley, la primera es evaluar y decidir si los incumbentes pueden ser elegibles para un segundo período dentro de la terna; y la segunda parte, una vez evaluado el desempeño del incumbente, se hace una votación secreta de si pueden o no ser parte de la terna, eso se vota, y entonces se elige el resto del listado y luego se vota. Cuestionó el problema de que la votación se haga secreta para mantener un principio de Ley y recalcó que su sector se ha caracterizado por ser extremadamente claro, y que si la Ley habla de votación secreta debe cumplirse con ese mandato.

El **Lic. Arismendi Diaz Santana, Gerente General del CNSS**, deseó a los presentes el mayor de los éxitos este año y que se logren las metas comunes existentes como miembros de este CNSS, así como más allá como profesionales y seres humanos de este país. Lamentó tener que referirse a este tema, al que por delicadeza no había tocado en ninguno de los momentos que se ha discutido anteriormente, pero consideró necesario precisar que de acuerdo a esta propuesta de resolución se coloca en igualdad de situación jurídica, tanto a los Superintendentes como al Gerente y Subgerente General, recalcó estar hablando en términos puramente institucionales, y de acuerdo a la Ley sus situaciones tienen diferencias, en el caso del Gerente y del Subgerente, no se habla de períodos, por tanto no es correcto señalar como se ha hecho públicamente en los medios de comunicación que es posible que las actuaciones del Gerente o del Subgerente puedan ser invalidadas porque han perimido en su función, ya que en ningún caso el artículo 26, 27 o 22, le establecen un período fijo al Gerente General y al Subgerente, por lo tanto de acuerdo a como está redactada esta propuesta que trae la Comisión, eso habría que revisarlo porque tampoco se está dando a entender dos cosas: una, que la posición del Gerente tiene un término en cuestión de años, y dos que puede ser únicamente para repetir otro período, pero la verdad es que la Ley dice una cosa diferente en ese sentido y es importante hacer esta distinción, sobretodo porque hay abogados y personas que conocen el tema correspondiente. En tal sentido, solicitó formalmente que esta propuesta se corrija, porque aunque en este momento circunstancialmente le corresponde esa responsabilidad, mañana le corresponderá a otro y no quiere que se diga que por no intervenir en este tema se silenció el hecho de que se están dejando sentadas en esta propuesta afirmaciones que no se corresponden con la Ley en ninguno de los artículos que en la misma se mencionan.

El **Sr. José Luis León** solicitó un cuarto intermedio para realizar una consulta con su sector en relación al documento.

La **Dra. Marisol Vicens** expresó no tener inconveniente con la solicitud, pero preguntó si era posible aclarar algo antes de ellos retirarse.

El **Sr. Jesús Navarro** manifestó que el señalamiento sobre la Ley específicamente sólo establece un funcionario. Agregó que lo que debe hacerse es establecer una metodología para el proceso como tal, es decir, que se ha tratado de reglamentar simplemente la mecánica de la escogencia. Agregó que sobre el otro elemento del debate, al margen de lo que plantea el Sr. Arismendi, se está lloviendo sobre mojado, porque en la Comisión se

CRH

JMSR

MRQ
sc.

MRQ

Vicens

estableció hacer una evaluación, la Ley establece el derecho que tienen o no los actuales funcionarios de ser o no consignados o ratificados en las posiciones, además sobre la base del método que se intenta crear, evaluar para establecer la pertenencia de que los funcionarios puedan ser incluidos en la terna. Aclaró que no quiere decir la metodología que la inclusión en la terna, por el hecho per se de que apruebe la evaluación, obliga a incluirlo, sino que el CNSS tiene la facultad de decidir a quien incluye o no, independientemente de que la evaluación sea superior. Reiteró que es el proceso que dicta la prerrogativa de escoger si se quieren tres nuevos candidatos en el caso de la terna.

CRH

La **Dra. Marisol Vicens** expresó su confusión en relación a los comentarios del Gerente General, porque no entiende en qué punto de la propuesta de metodología hay una violación al artículo 27, ya que en la misma, en el esbozo de informe que se tiene sobre lo consensuado, en ningún momento se establece el período de mandato. Agregó la importancia de que se tome en cuenta que por primera vez se va a proceder a una elección donde ya ha habido incumbentes y donde éstos pueden ser objeto de una ratificación o no, que existen tres artículos que son el 27, 109 y 177, que extrañamente tocan los mismos aspectos, pero tienen algunas diferencias de forma, sin embargo, el del Gerente y Subgerente General tienen diferencias de fondo, porque no mencionan expresamente en este caso el período por el cual fueron estas personas confirmadas en esos cargos o colocadas en esos cargos.



Agregó que la interpretación de ese artículo se está dando en el mismo CNSS, al momento de aprobar oportunamente una metodología, porque si el mismo artículo habla de que será nombrado por una terna sometida por el CNSS y que puede ser reconfirmado por el Poder Ejecutivo a solicitud del CNSS, resulta lógico que por algún período fueron nombrados, y que por algún período van a ser reconfirmados, sino sería el funcionario vitalicio en vida y resurrección, en la vida sería el período para el cual fueron nombrados, y la reconfirmación sería el período de la resurrección, entonces los textos de Ley deben llevar a una interpretación lógica, en este caso el CNSS que sería el soberano para tomar esta decisión puede decidir en cuanto a la metodología. Indicó que en los casos específicos del Gerente y el Subgerente, éstos deberían ser sometidos a evaluación y a nombramiento o confirmación y entonces decidir por qué tiempo y ya quedará sanado. Expresó que esta situación evidentemente debió haber sido un olvido del legislador, pero que con su propuesta entonces quedará establecido por cuánto tiempo, porque si no se estaría arrastrando este error. Opinó que todo esto, dentro del marco de la Ley, puede ser establecido dentro de la metodología que en su momento el CNSS decida poner.



5 MSP
MSP
MSP

El **Lic. Bienvenido Martínez** solicitó que conste en acta que cuando la Comisión elaboró este informe lo hizo en estricto apego a la Ley, que no se ha querido herir sensibilidades ni hacer daño a ningún funcionario, que el hecho de que la Ley no establezca un período específico para el caso del Gerente y Subgerente es otro aspecto, pero reiteró que en todo momento se trabajó con la Ley en la mano.

La **Sra. Minerva Magdaleno** expresó que los reglamentos interpretan la Ley, y que si la Ley no señala el período de duración de los funcionarios tiene que recogerse en el Reglamento, y que a la Comisión se le ha pedido un informe del consenso al que han llegado sobre la metodología de elección de los funcionarios, por lo que consideró que esa



parte de establecer el período de duración de algunos funcionarios sale de lo que es la misión y función para lo que fue electa la comisión.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** aclaró que en la propuesta que se está planteando, en el segundo punto dice *“del cual formarían parte los actuales funcionarios para repetir únicamente por un período más como prevé la Ley en caso...”*, y que eso no se ajusta a lo que dice la Ley con relación a la Gerencia General y Subgerencia General. Agregó que había señalado incluso en una carta enviada al CONEP que no tiene ningún temor y que el CNSS en cualquier momento puede hacer la evaluación, porque eso es lo que dice la Ley, pero que si se va a hacer una metodología, ésta debe estar apegada a lo que está contemplado en la Ley y ésta no dice en el caso del Gerente General, como está redactado aquí en el final del acuerdo segundo. Agregó que no es su deseo obstaculizar, sino dejar sentado que hay un caso que requiere un tratamiento especial en esta resolución; que no busca impedir que el CNSS haga una evaluación en el momento que entienda deba hacerlo, cada vez que la Ley se lo permita, que es en cualquier momento.

El **Lic. Viterbo Tolentino** preguntó que en qué parte la democracia hace gala cuando permite que los sectores presenten sus candidatos, en ese Reglamento que ustedes están planteando.

La **Ing. Cándida Reyes** solicitó al Dr. Porfirio Hernández su opinión sobre el aspecto que tocó el Sr. Arismendi Díaz, porque considera que toda función debe tener un período, que aunque la Ley no lo establezca, es lógico. Agregó que la Comisión trabajó para el futuro, para establecer algo que la Ley no dice, por lo que consideró correcto definir el tiempo de cada funcionario en vista de que la Ley no lo hace.

El Asesor Legal Externo, **Dr. Porfirio Hernández**, aclaró que se deben definir dos cosas, una, que hay cuatro funcionarios dentro del sistema, que en el fondo aunque son designados por el Poder Ejecutivo de ternas sometidas por el CNSS, no es menos cierto que esos funcionarios que tienen características especiales; en el caso del Gerente y Subgerente, la Ley no establece plazos, períodos, de manera que si los designan hoy, y mañana el CNSS quiere revocar ese nombramiento, puede hacerlo; no así en el caso de los Superintendentes cuando la Ley establece 4 años, y una vez llegado estos 4 años el CNSS puede evaluarlos y someter esa designación al Poder Ejecutivo.

Llamó la atención en el caso de los Superintendentes, porque si los evalúan y deciden que permanezcan en el cargo, no se somete terna e inmediatamente lo aprueban y someten ese candidato al Poder Ejecutivo, porque es una repetición; no así en el caso de que decidan someter una terna de personas de acuerdo a la evaluación que se haga. Resumió que deben distinguirse dos cosas: una es la función del Gerente y Subgerente, que tiene otro tratamiento, y la de los Superintendentes que tiene un tratamiento mejor en la Ley. Añadió que en el caso específico a la hora de votar, el voto secreto, en el caso específico de los Superintendentes, es concretamente para el caso del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, porque como establece el artículo 109 y el 177, la votación secreta es en el caso particular del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, si es ratificado en sus funciones.

CRA

5 m SR
AQP
G
Hc.

El Sr. **Jesús Navarro** indicó que el CNSS tiene la facultad de pedir la ratificación de los funcionarios, luego de establecida la evaluación, y que si el CNSS decide no ratificar, entonces deben ir en una terna, que también es prerrogativa del CNSS.

El Dr. **Porfirio Hernández** aclaró que en ese caso la Ley lo que habla es si ratifica o no, porque si deciden someterlo en la terna es una facultad del CNSS, pero consideró que si lo rechazan no pueden someterla otra vez, por una razón de lógica elemental. Indicó que la Ley establece primero que el CNSS evalúe esa persona y si decide entonces que ya no hay que someterlo otra vez, no hay que ponerlo en esa terna, por que no es candidato elegible para terna.

El Dr. **Enrique Matos** consideró que es sólo una aclaración, cuando se habla de los 4 años, porque realmente no significa que tiene que cumplir los 4 años, también es posible de ser suspendido antes de los cuatro años.

El Lic. **Juan Manuel Salas** externó su preocupación, porque entendía que el CNSS tenía la facultad, para luego de la evaluación de la terna, independientemente de que los actuales funcionarios se les pueda reconfirmar, de hacer una terna y llevar esa terna al Poder Ejecutivo. Solicitó que se le aclarare porqué los reconfirmados no se pueden presentar como terna.

La Licda. **María Isabel Gassó** observó que cuando llega una tarea nueva al CNSS, como es el caso de definir quienes van a seguir siendo las autoridades del SDSS, se nombra una comisión, la cual el mejor favor que puede hacer al CNSS es que deje regularizada y regulada una metodología, que el CNSS resolute para el futuro y para todo el mundo, por lo que el hecho de que la Ley no estipule un plazo para el Gerente General y el Subgerente no quiere decir que este CNSS no lo puede establecer, como se ha discutido, porque quizá esta es la oportunidad de unificar todas estas lagunas de la Ley y dejarlo ya normado para el futuro.

El Dr. **Porfirio Hernández** indicó que efectivamente el CNSS puede mediante una resolución fijar el término por el cual nombra al Gerente o Subgerente, el tiempo que quiera. En cuanto a la pregunta del Sr. Juan Manuel Salas, señaló que la Ley es de interpretación muy amplia en el sentido de que dice que se nombró esa persona por 4 años, al cabo de 4 años el legislador utiliza el término podrá, porque el legislador habla de *podrá*, es decir, deja la facultad al organismo de decidir. El CNSS tiene la facultad de decidir si al término de esos 4 años no se ratificará el funcionario y eliminarlo, porque el término es podrá. Ahora, una vez el CNSS decida evaluar esa persona, de hacer todo lo que dice la Ley, en el caso de la decisión que optó de podrá. Reiteró que la primera posición es evaluar a los que terminaron su período, si los evaluó y decidió no someter al Poder Ejecutivo estos candidatos, se va por la terna. Consideró que si el CNSS los rechaza, no puede someterlos otra vez, porque ya los rechazó y si los acogen tendría que someterlos como candidatos, porque los términos de la Ley son muy precisos en ese sentido.

La Dra. **Maritza Rodríguez** comentó que si bien tiene lógica lo que dice el Consultor Jurídico, no pueden los tres sectores con derecho a veto excluir un candidato que los demás sectores presentes deseen que figure en la terna. Otra cosa que señaló es que si bien es

CRH

JURSP
G
R. C. K.
J

Bias

cierto que para el caso del Superintendente de Pensiones la Ley no dice que es voto secreto, la Comisión donde estábamos representados todos los sectores, decidió que el voto secreto iba a permanecer para esa instancia también. Recordó que la Comisión fue designada para crear una metodología para evaluar al Gerente General, el Subgerente y los Superintendentes, pero indicó que existen otros casos de funcionarios que no tienen ninguna regulación ni ninguna supervisión, que quedan fuera de esto, a pesar que el Reglamento Interno establece que los Gerentes Regionales tienen la misma categoría y funciones del Gerente General y en ningún sitio se habla de evaluarlos, de sustituirlos del tiempo por el que fueron nombrados y precisó que sería bueno que eso también se regulara.

La **Dra. Marisol Vicens** señaló en relación a los comentarios del Dr. Hernández que, en las discusiones sostenidas en la Comisión de Metodología que fue designada por el CNSS, el tema de la interpretación de las leyes fue uno de los puntos que particularmente trató, porque obviamente todo texto legal está sujeto a interpretaciones y que hay una interpretación que habla de que si la persona es confirmada para volver a ser nominada, no hay que presentar terna, sino que esa persona iría simplemente al Poder Ejecutivo para que se emita el decreto. Expresó que es un punto muy importante que debe estar bien esclarecido, porque el consenso en esta comisión es que no es así; indicó que el Sr. Salas y gran parte de esa Comisión ha manifestado su sorpresa en relación a este tema. Estuvo de acuerdo en que muchas veces se habla de que los funcionarios actuales tienen derecho a optar, y no, consideró que la interpretación es contraria, que el CNSS tiene potestad para ratificarlos o no. que por eso está muy claro en la Ley, el CNSS podrá ratificarlos o no de acuerdo a su adecuado desempeño, pero es una decisión soberana del CNSS; el otro punto que se debe ponderar es esa interpretación que ha suscrito el Asesor Legal Externo de que si el CNSS decide ratificar a uno, varios o todos de los actuales funcionarios, no va a haber terna, porque eso va a ser importante para todos los actores de este CNSS.

El **Dr. Porfirio Hernández** secundó la posición de la Dra. Vicens.

El **Ing. Eduardo De Castro** indicó que en la parte final del artículo se refiere a que el Poder Ejecutivo en todo caso es quien tendrá la última palabra, por lo que si rechaza la propuesta se debe hacer una nueva terna.

El **Dr. Porfirio Hernández** confirmó lo expuesto por el Ing. De Castro, indicando que ese es un colofón que limita las funciones del CNSS, porque si el Ejecutivo conoce una terna y la rechaza, el CNSS tendrá que someter otra.

El **Sr. Silvio Ureña** manifestó que los conceptos son exclusivamente personales, porque entiende que a la persona que ha trabajado para la institución siempre se le da un trato distinto, y aquí hay una injusticia y es que el que ha servido a la institución tiene que pasar por dos procesos, por lo que señaló que si se evalúa y pasa la prueba debe ir a la terna.

La **Presidenta en Funciones** solicitó al Dr. Hernández que de pinceladas.

El **Sr. Jesús Navarro** solicitó que se de lectura a lo que establece la ley inextensa.

CRH

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'JMSR' and other illegible initials.

La **Presidenta en Funciones** respondió al Sr. Navarro que su solicitud sería complacida luego del cuarto intermedio.

El Sr. **Silvio Ureña** preguntó que si en voto secreto el veto vale.

El Dr. **Porfirio Hernández** respondió que consideraba que no.

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que votar en contra equivale al veto.

El Dr. **Porfirio Hernández** manifestó que se evidenciaría el voto si uno de los sectores con derecho ejerce el veto.

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que se deben hacer dos boletas, unas para los sectores con derecho a veto y otras para los que no gozan del derecho.

La **Presidenta en funciones** dio lugar al receso solicitado por el sector laboral. Concluido el cuarto intermedio se reanudó la sesión del Consejo.

El **Lic. Juan Manuel Salas** expresó, como parte de la Comisión Especial, que al inicio se rindió un informe expuesto por el Presidente de la Comisión, sobre el que consideró se debe resolver, ya que el CNSS designó una Comisión para que trajera una propuesta. Agregó que deben esclarecerse los puntos en los que están todos de acuerdo y luego conocer las diferencias. Apuntó que si para las votaciones secretas se va a aplicar el veto, los demás sectores representados no tienen razón de seguir discutiendo el tema, por lo que deben retirarse hasta que los sectores con el derecho a veto resoluten. Para finalizar se declaró totalmente incompetente ante esta situación.

El Sr. **Mario Cornielle** expresó que, como parte de la Comisión, consideraba que los acuerdos consensuados que se habían logrado en la Comisión eran los que iban a aplicarse en el CNSS, y que los puntos de desacuerdo, que es el asunto de las boletas, se traería al CNSS para que el CNSS soberanamente decidiera, pero no que se cambiaría lo ya acordado. Explicó que fue una reunión de muchas horas y que entendía que ya había una decisión unánime. Agregó que va a venir una nueva generación de dominicanos que va a decir que el CNSS quiso paralizar la vida del pueblo dominicano por nimiedades y por malas interpretaciones. Reiteró que el punto de las boletas es lo que está pendiente de discusión para avanzar.

La **Dra. Anina Del Castillo** consideró válidos los planteamientos del Sr. Cornielle, y aclaró que cuando el Sector Laboral pidió un cuarto intermedio no fue para reformular la propuesta, sino para ver si la aprobaban; pero expresó no entender lo que sucedía, porque se planteó una modificación a la propuesta. En tal sentido, solicitó conocer, sobre la base de la propuesta, cuáles son las diferencias para llegar a un acuerdo.

La **Dra. Maritza Rodríguez** expresó que se han dicho cosas que violentan el espíritu de la Ley, porque cuando se habla del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales la Ley dice claro "...Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser confirmado por otro período de

CRH

JMSR
AOC
G. R.
D. R.

cuatro años por adecuado desempeño, decidido por el voto secreto." Recalcó que el adecuado desempeño es decidido por el voto secreto.

La Dra. Anina Del Castillo solicitó que, sobre la base de esta metodología que se estableció, sobre la base de la Ley, le explicaran las diferencias existentes.

El Sr. Silvio Ureña solicitó le aclararán qué significa confirmar, si aventurarse a una terna o quedarse en el puesto.

El Dr. Porfirio Hernández aclaró que anteriormente había expresado que deben distinguirse las dos situaciones de dos funcionarios que no están sujetos a discusión, porque su período de permanencia en el puesto no está en juego; en cambio, los Superintendentes son sujetos sometidos a un período de cuatro años, que al vencer, el CNSS puede decidir destituirlos, sin tener que dar ninguna explicación. Ahora, si el CNSS decidiera evaluar esos dos funcionarios por adecuado desempeño, entonces somete al Poder Ejecutivo este mismo funcionario, sin terna; entonces confirmar es eso, evaluar, podrá, el CNSS no está obligado a evaluar a nadie, la Ley le da facultad de tomarlo en cuenta o no.

El Sr. José Luis León preguntó si el CNSS podía hacer un ejercicio, en vista de que estaba presente toda la Comisión y el Consultor Jurídico Externo.

La Dra. Anina Del Castillo preguntó si el Sr. León estaba solicitando posponer el tema.

El Sr. José Luis León aclaró que su solicitud era que si la Comisión podía tomarse media hora para evaluar el tema.

El Arq. Marcos Martínez preguntó qué son las comisiones, sino una representación de los sectores. porque imagina que cuando se va a discutir un tema específico que no está claro, cada representante de la comisión va a su sector consulta y regresa con una posición de consenso. Expresó su descontento por el disgusto que se percibe entre los ciudadanos en vista de que no ven avances en el Sistema. En cuanto al veto, señaló que si los sectores sin derecho a veto no son tomados en cuenta no tienen nada que hacer en el CNSS.

El Sr. Jesús Navarro indicó que debe decidirse sobre el tema y que le llama la atención que se plantea la modificación de algo que no se ha ejecutado. Añadió que el 15 de febrero este CNSS debe someter la terna al Poder Ejecutivo, hecha o no la evaluación.

La Licda. María Isabel Gassó consideró que como sectores, no tripartitos, se delegan los representantes en unas comisiones, cada quien investido del poder que su sector le da. En tal sentido, indicó que todo lo que se entregó hoy como consenso de la comisión está revestido del consenso de todos los sectores representados y que una forma de agilizar el proceso será acoger los puntos de consenso de la propuesta, dejando el pendiente de la misma, que es un punto sin consenso. Añadió que nadie tiene más poder que el CNSS sobre sus propias decisiones, pero que con una decisión, se terminaría con uno de los grandes escollos, como punto entre los actores.

CRH

JMSK
AQQ
Ac.
D. C. C.

El Sr. **Silvio Ureña** expresó su disposición de su sector de trabajar hasta la hora que fuera necesario hasta obtener alguna solución que se enmarque dentro de los parámetros de la justicia social.

El Lic. **Bienvenido Martínez** señaló que cuando se reunió la Comisión Especial se consideraba que la palabra clave era la concertación y destacó que el CNSS habla a través de resoluciones, y que la Ley establece la forma. Agregó que la Comisión hizo honor a lo que fue mandato y trajo una metodología consensuada y que el Sector Gubernamental no va a renunciar al veto y así lo hizo saber a los sectores Empleador y Laboral. Significó que hay 8 millones de dominicanos esperando el avance del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Sr. **Jesús Navarro** propuso que no se concedieran más turnos a menos que no fueran para ofrecer propuestas y solicitó que se conociera su propuesta.

La Dra. **Anina del Castillo** manifestó que parece ser que esta propuesta se llevó a efecto bajo consenso y está suficientemente debatida, por lo que consideró prudente someter la propuesta y pasar luego al punto de disenso.

La Dra. **Maritza Rodríguez** solicitó que se aprobara lo consensuado y que luego se acordarán los perfiles de los funcionarios que faltan por evaluar, así como decidir mediante el voto secreto la ratificación o no del funcionario, quitando su inclusión o no en la terna.

La Sra. **Minerva Magdaleno** consideró que se puede ratificar sin evaluar el desempeño, por lo que si no se desglosa la propuesta no se podrá salir del atolladero; en tal sentido, solicitó primero conocer la metodología de evaluación de desempeño y después a quién se va a ratificar.

El Sr. **Mario Cornielle** reiteró que se creó una comisión para hacer la metodología, por lo que lo primero es someter la propuesta de la Comisión ampliada para elegir a los funcionarios y luego entrar en los detalles.

El Sr. **José Luís León** pidió aprobar el informe y asumir los baches.

La **Presidenta en Funciones** sometió a la consideración de los Consejeros el Primer Punto de la propuesta, cambiando "su inclusión o no" por "su ratificación o no".

La Licda. **María Isabel Gassó** expresó que debían discutirse los puntos pendientes y luego conocer la propuesta completa.

La Dra. **Anina del Castillo** expresó que las leyes son claras y así deben cumplirse, por lo que secundó la posición del Arq. Martínez, la Licda. Gassó y los demás, y propuso aprobar la propuesta y luego apoderar al Consultor Jurídico Externo para que el jueves traiga modificaciones.

El Lic. **Bienvenido Martínez** aclaró que lo de evaluar el desempeño es cumpliendo lo que dice la Ley, porque la misma expresa: "podrán ser ratificados por el desempeño", para

CR A

JMSR
Hace
B. H.
G. C. H.

haber una ratificación por el desempeño tiene que haber una evaluación, por lo que la propuesta donde dice "voto secreto", diría primero *evaluar el desempeño de los actuales funcionarios y decidir mediante el voto secreto su ratificación o no*, así se cumple con eso en ese primer punto y no se incorpora el aspecto de incluir en la terna o no, pero lo de evaluar está en la ley, por lo que propuso aprobar el informe y que luego se continuara con lo que quedó pendiente en la Comisión.

La **Dra. Anina Del Castillo** opinó que lo primero que debía hacerse es aprobar el informe y apoderar al Consultor Jurídico para su evaluación en términos de estilo, no de fondo, ya que hay un consenso que se ha manifestado sobre el particular. En tal sentido procedió a someter a la consideración de los Consejeros/as el informe de la Comisión Especial.

El **Lic. Bienvenido Martínez** la idea es la siguiente para en el primer punto no meternos con ternas y cumplir con lo que dice la Ley, para evaluar el desempeño, tiene que haber una evaluación, entonces diría así: "Primero: *Evaluar el desempeño de los funcionarios de conformidad con los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 y decidir mediante el voto secreto su ratificación o no.*" Luego continúa con los otros puntos como está en el informe.

A continuación, la **Dra. Anina Del Castillo** sometió a aprobación el informe de la Comisión Especial de Emergencia de estudio de la Metodología para la ratificación o cambio de los funcionarios del SDSS, el cual fue aprobado.

Resolución No. 147-03: Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial de Emergencia de estudio de la metodología para la ratificación o cambio de los funcionarios del SDSS, que reza de la siguiente manera:

Primero: *Evaluar el desempeño de los funcionarios de conformidad con los artículos 27, 109 y 177 de la Ley 87-01 y decidir mediante el voto secreto su ratificación o no.*

Segundo: *Seleccionar a los candidatos a proponer: a) Establecimiento de un perfil para el Gerente y el Subgerente General por una comisión designada al efecto por el CNSS; b) Conocimiento y aprobación por el CNSS del perfil propuesto por la Comisión designada al efecto; c) Elaborar un listado de aspirantes a cada una de las posiciones en cuestión, que califiquen según los perfiles aprobados por el CNSS (Resoluciones Nos. 12-05 y 12-06 y No. X en relación con perfil de Gerente y Subgerente pendiente de aprobación), y los requisitos de la Ley No. 87-01, del cual formarían parte los actuales funcionarios para repetir únicamente por un período mas como prevé la Ley en caso de que hayan pasado la evaluación del CNSS, del cual se escogerá la terna correspondiente.*

Tercero: *Elaboración y conformación de las ternas, en el orden de los tres candidatos que más votos obtengan para cada puesto seleccionados del listado de aspirantes para esa posición por haber sido considerados por el CNSS como los mejores calificados según los requisitos de la Ley 87-01 y las condiciones establecidas en los perfiles.*

CRH

JMSR
A-17
Cik
K.

Cuarto: Establecer fechas para cada fase del proceso, debiendo presentarse las ternas al Poder Ejecutivo, a más tardar en la primera quincena del mes de febrero del año 2006.

La **Dra. Marisol Vicens** manifestó que el informe llegó hasta donde la Comisión no pudo seguir decidiendo. Consideró que se ha avanzado en el tema y que el principal punto era que no se había discutido como Consejo, sino que habían habido reuniones de sectores, habían propuestas, por lo que exhortó a los Consejeros/as a pasar de inmediato a la discusión del punto pendiente para ver si deja por finalizado el tema, lo que sería una labor necesaria para la institucionalidad del CNSS, porque se está perdiendo credibilidad, ya que se ha convocado un CNSS para resolver cuestiones que según la Ley son facultades del CNSS como órgano rector del SDSS.

El **Sr. Jesús Navarro** apuntó que su propuesta contenía tres elementos, de los cuales, el primero fue agotado; el segundo es escoger la terna que debía nombrar este CNSS, y que no está establecida, de los aspirantes y de los funcionarios; y tercero, que en una próxima reunión los sectores con derecho a veto traigan el punto pendiente de la propuesta ya consensuado para discutirlo. Recordó que había recomendado como fecha límite el 15 de febrero, para elegir la terna, porque sin ese elemento no se es consecuente, por tanto propuso la escogencia de la Comisión Evaluadora y tercer elemento que se sobresea el asunto de la forma de votar para que lo traerlo consensuado entre los sectores y, en caso de que no se logre tal consenso, se plantee a lo interno del CNSS.

El **Arq. Marcos Martínez** se unió a la propuesta de la Dra. Vicens, porque está dentro de lo ya aprobado.

La **Licda. Maria Isabel Gassó** consideró que si se va a votar como Consejo la buena gestión o no de un incumbente, esa es una función no delegable en Comisión, es un asunto que debe discutirse dentro del CNSS, y que debe votarse en lo interno del CNSS y que en ese punto se tomará la decisión correspondiente, porque tal y como dijo el Consultor Jurídico Externo, depende del criterio de cada uno de los sectores, ya que cada quien tiene sus propios criterios. Por otro lado, indicó no creer que los Consejeros están en el CNSS a título personal, sino que todos los que representan sectores, el que sea, hablan en nombre de su sector, por lo que propuso no delegar la votación de la confirmación o no en el puesto y de la evaluación y que se fijen los criterios aquí en el CNSS.

La **Dra. Maritza Rodríguez** secundó la propuesta de la Licda. Gassó.

El **Dr. Enrique Matos** manifestó su posición dando lectura al acápite (a) del art. 178, y luego agregó que en la Ley se establece un bosquejo completo de las funciones de cada incumbente y que las evaluaciones partirán de esa responsabilidad que establece la Ley, de modo que se apega a su criterio de que eso no es delegable por el CNSS.

La **Dra. Marisol Vicens** agregó que hay un punto que expresaba el Dr. Hernández y que le gustaría le confirmara si lo interpretó bien. EL Dr. Hernández decía que la Ley establece una posibilidad para que el CNSS decida confirmar o no a un funcionario y que esta

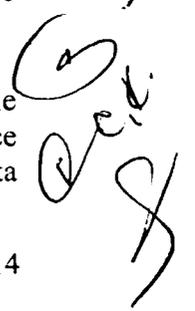
CPA























confirmación debe justificarla en base a un desempeño adecuado, por lo que en ese orden de ideas consideró que lo primero es que el CNSS debe decidir confirmar o no, y si decide confirmar debe justificar un adecuado desempeño, porque ha cumplido con el mandato; pero el CNSS no está obligado incluso a tener que evaluar antes de tomar la decisión, o sea, soberanamente el CNSS puede decidir que no va a confirmar. En tal sentido solicitó nuevamente la aclaración del Dr. Hernández.

El **Dr. Porfirio Hernández** señaló que, interpretando la Ley, lo que dice es que el CNSS podrá, establece una posibilidad, que no es obligatorio, decidir si va a ratificar. Es decir, que si va a ratificar, entonces evaluará, que se hace por un orden lógico, porque uno no dice que va a evaluar y decide someterlo otra vez al Poder Ejecutivo.

El **Sr. Jesús Navarro** observó que podía haber una interpretación incorrecta de esta Comisión, porque parece que se interpreta que se delega la facultad del CNSS, lo que crea una dicotomía. Agregó que resulta contraproducente evaluar para luego ratificar, porque la Ley dice que hay que evaluar. Estuvo de acuerdo con los planteamientos expresados por la Dra. Vicens en el sentido de la evaluación, pero expresó que ésta debe ser objetiva a partir de que hay mandatos específicos establecidos en la Ley. A su criterio el CNSS designa una Comisión que hace una evaluación con individuos que están en capacidad de evaluar, trae esa evaluación al CNSS entonces el CNSS discute la evaluación, la discute, entonces confirma o rechaza.

El **Ing. Eduardo De Castro** expresó que en relación a lo que se discute, el problema de enviar a una Comisión con una decisión tan trascendental como esta es que en la Comisión uno está delegando para venir con una decisión al CNSS, pero si la Comisión presentara opciones y el CNSS decide, entonces sería factible, pero en este caso donde se debe decidir de acuerdo a la ejecución de cada Superintendente, esto no se puede delegar para que otros traigan un informe en el que la Comisión dice si y entonces el CNSS dice luego que no, ya que de esta forma se irrespetaría a esa Comisión. Concluyó señalando que este tema debe ser debatido en el seno del CNSS.

La **Ing. Cándida Reyes** observó que el desempeño de los incumbentes es objetivo y se va a medir en base a resultados.

La **Dra. Marisol Vicens** destacó que lo primero a tomar en cuenta es que es una facultad del CNSS decidir soberanamente si confirma o no, o sea, el CNSS pura y simplemente puede decidir si confirma o destituye a un funcionario, o puede decidir si los va a destituir a todos, es una facultad del CNSS, y para justificar su gestión tendría que ser a través de un adecuado desempeño. Recalcó que el CNSS es soberano de decidir o no.

El **Dr. Porfirio Hernández** aclaró al Sr. Navarro y a la Ing. Reyes que la construcción gramatical de la frase concebida en el art. 77, habla primero de confirmar, entonces dice que el CNSS es quien debe decidir si confirma o no, por lo que una vez decidió confirmar, entonces viene la evaluación, y el CNSS pudiera evaluar y es soberano de decir que no lo va a proponer.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "C R H", "A", "JMSR", and "2016-10".

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten initials "OU".

Handwritten signature "Vicens".

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

El Sr. **Jesús Navarro** expresó no contradecir la Ley, sino que supone que una evaluación es para que el fundamento de una decisión tenga sustento. A continuación preguntó que si se confirma para qué se volvería a evaluar.

El Dr. **Porfirio Hernández** indicó que lamentablemente la lógica del legislador no es la lógica común, sino que es lo que dice la Ley, confirmar y por el desempeño, desde el momento que se decida confirmar se va a evaluar, evaluación que puede ser positiva o negativa. Agregó que si el actual Superintendente quiere confirmarse y en la evaluación demuestra lo contrario, entonces esa confirmación no se somete al Poder Ejecutivo, ya que una cosa es que el CNSS decida si va a confirmar a ese funcionario y otra cosa es que se decida someter al Ejecutivo, quien tiene la última palabra.

El Sr. **José Luis León** señaló que en el fondo la Gerencia General tiene 9 funciones que le confiere la ley y hay 12 funciones para cada Superintendente, entonces estas funciones son el mandato que tienen que cumplir por los 4 años y sobre esa base es que se van a evaluar, pero preguntó cómo hacerlo. Solicitó al Dr. Hernández aclarar, porque si se va a confirmar o no por adecuado desempeño un funcionario, entonces se debe evaluar ese desempeño, por lo que corresponde a este CNSS determinar cómo hacer la evaluación, porque los sectores no tienen la varita mágica y no es tan fácil, ya que habría que ver su plan de gestión y evaluar en base a estas gestiones.

La Dra. **Anina Del Castillo** recordó lo recién aprobado y el compromiso de los Consejeros/as de traer resultados a más tardar el 15 de febrero, lo que implica que el tiempo del que se dispone es corto y quizás se deba que evaluar la resolución.

La Sra. **Minerva Magdaleno** consideró que aunque parezca contradictorio, este CNSS no puede entrar en evaluación sin antes tomar una decisión de que va a haber ratificación, ya que el CNSS debe tener clara y definida esta situación para luego proceder a hacer la evaluación de los funcionarios, entre ellos aquellos que han solicitado su reiteración. Agregó que la ley está diciendo qué debe hacer el CNSS, y que si no toma la decisión de ratificar no puede haber evaluación, entonces se somete una terna nueva.

La Licda. **María Isabel Gassó** acogió la posición del Asesor Legal Externo y también la de la Sra. Minerva Magdaleno, porque luciría que la Ley está diciendo lo siguiente: hay una decisión, si se quiere "de política", que tiene que tomar el CNSS, es un criterio, y al referirse a político lo hizo en el sentido de política de elección, porque lo que dice la Ley es que el CNSS como órgano considere que haya una reelección en el cargo o no, pero si como rector del SDSS decide que no debe haber reelección en ese caso, se evita todo ese proceso de evaluación; ahora si como política de este proceso puede haber una ratificación en el cargo, se procedería a la evaluación. Pero lo primero es que como política interior del SDSS se entienda que debe haber o no un nuevo período, ya que la Ley no obliga a que lo haya, ya que dice "podrá"; y segundo, que deja al parecer del CNSS si lo va a haber o no, y quizás es por eso es que el legislador hizo ese tránsito de la Ley. Si se decide que debe haber un cambio de funcionarios, no hay que evaluar, pero si se decide ratificarlos, entonces se evalúan. Solicitó la opinión del Dr. Hernández sobre lo expuesto.

C.R.H

El **Dr. Porfirio Hernández** expresó que ha repetido esa parte, que el CNSS no está obligado a evaluar esas personas, y que si decide someter una terna al Poder Ejecutivo está en pleno derecho de hacerlo, porque la evaluación y la confirmación son una salida que le dio el Legislador, pero no lo obliga, porque si sencillamente quiere confirmar, lo hace, pero si no lo quiere tomar en cuenta no lo hace y se crea la terna.

El **Lic. Carlos Hernández** preguntó al Consultor que dónde señala el artículo 177 de la Ley que primero hay que evaluar y luego proponer.

El **Dr. Porfirio Hernández** respondió que tomó la parte del medio del artículo 177 donde dice "*durará cuatro años en sus funciones y podrá ser confirmado por adecuado desempeño*".

El **Lic. Carlos Hernández** consideró que hay una interpretación inadecuada, porque pasado los 4 años podrán ser confirmados.

La **Sra. Mercedes Canalda** opinó que ese artículo se refiere a un funcionario en especial, pero que en el artículo que se refiere al Gerente General y el Subgerente no tienen que ser evaluados, que no lo ha encontrado en ninguna parte de la Ley, por lo que si se decide enviar de nuevo al Poder Ejecutivo ya debe formar parte de la terna.

El **Dr. Porfirio Hernández** aclaró que no hay específicamente una evaluación, pero debe haber una terna que envíe el CNSS, sin tiempo, pero que se debe tener pendiente y distinguir tres situaciones: Gerente y Subgerente, que debe discutirse como tema aparte; Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, es otro punto, porque hay una pequeña diferencia en cuanto al Superintendente de Pensiones, por lo que sugirió que CNSS vaya distinguiendo a cuál funcionario se va a referir. Sugirió que, aunque no fuera de su competencia, en el caso de evaluar a los funcionarios, estas evaluaciones no queden grabadas ni por escrito, no por miedo, sino por delicadeza.

El **Dr. Enriquillo Matos** dio lectura al artículo 177 de la Ley 87-01: "*...durarán 4 años en sus funciones y podrán ser confirmados por otro periodo de 4 años por adecuado desempeño, decidido por voto secreto...*", señaló que eso inhabilita cualquier aspecto que se está planteando.

La **Licda. María Isabel Gassó** consideró que el tema que no se ha discutido es la forma de votar, porque la Comisión no pudo decidir, no pudo hacer una propuesta, y que quizás cuando se decida sobre eso el tema de la evaluación quedará resuelto por sí solo, por lo que propuso discutir la forma de votar y luego ver cómo puede insertarse la evaluación, la ratificación, entre otros puntos.

El **Sr. Jesús Navarro** informó que ha hablado con más de uno de los funcionarios y lo primero que saben es que no son imprescindibles y que no tienen porque obligatoriamente quedarse aquí, expresó su admiración por muchos de ellos, incluyendo al Lic. Arismendi Díaz, a quien se lo ha ratificado personalmente, pero manifestó que de lo que se trata en este caso es de verse envuelto en un conflicto de interpretación y salir a la palestra pública para tener que aceptar el asunto de viajes, de dietas, ni va a aceptar que le califiquen de no

CRA

JMSR
fe.

Bien

17

tomar decisiones. Basado en lo anterior propuso que el CNSS decida no ratificar a los funcionarios y que se aboque a someter las ternas.

El **Lic. Viterbo Tolentino** manifestó que la posición del Sr. Navarro puede incidir en las de los demás consejeros que vayan a votar. Agregó que lo que queda es proponer una boleta y de manera secreta tomar la decisión, para así continuar con el accionar de este trabajo que tanto tiempo ha costado. Finalmente propuso que se cree una boleta en función de si se ratifica o no a los funcionarios y en función de eso, de manera secreta, discutir la decisión que como CNSS se tome.

El **Arq. Marcos Martínez** comentó que la lógica dice que se debe evaluar primero y decidir después.

La **Dra. Anina del Castillo** expresó que ya hay establecida una metodología aprobada, de la que está pendiente la forma de votar. Sobre la forma de votar, señaló que se planteó en un momento que las boletas fueran de un color o de otro, pero se necesita consenso para poder dejar el tema cerrado. Indicó que el CNSS está conociendo decisiones trascendentes y sobre la base de la metodología preaprobada. En tal sentido, exhortó a los Consejeros/as a concentrarse en los detalles, primero en cómo votar, porque ya está establecido que el voto es secreto.

La **Licda. María Isabel Gassó** opinó que hay que respetar ciertos principios generales de la ley: primero, en cuanto a que la evaluación sea secreta; el segundo principio general de la ley es que existen sectores con derecho a veto, por lo tanto cuando se elabore un sistema de votación, debe salvaguardarse ese derecho adquirido por la ley misma. Apuntó que ante esta situación el Sector Empleador hizo una propuesta, para lo cual cedió la palabra a la Dra. Marisol Vicens.

La **Dra. Marisol Vicens** expresó que de la discusiones sostenidas en la Comisión que coordinó el Lic. Bienvenido Martínez, el Sector Empleador sometió una propuesta en cuanto a la votación, de la que obviamente no hubo consenso, razón por la cual la puso sobre la mesa a fin de iniciar los debates y llegar a soluciones. En tal sentido, indicó que de acogerse este sería el punto quinto y rezaría de la siguiente forma: *"Quinto: Las votaciones se harán en respeto de las disposiciones del voto secreto, mediante boletas de votación a ser depositadas en una urna a ser instalada en el salón de Reuniones del CNSS en presencia de un Notario Público, quien levantará acta de que la urna se encuentra vacía y la mostrará a los consejeros para su debida comprobación, y entregará a cada uno de los consejeros con derecho a voto una boleta de votación."* Finalizada esta parte del punto quinto, indicó que seguía la parte de cómo armonizar ese voto secreto con el derecho a veto, reiteró que esta es una propuesta que el Sector Empleador trajo a la Comisión y que ahora presenta al CNSS: *"Sexto: Las boletas para los sectores que tienen derecho a veto tendrán una indicación en su interior que dirá la frase SECTOR CON DERECHO A VETO. Estas boletas serán entregadas a los 9 representantes del Sector Gubernamental, Laboral y Empleador que tienen este derecho en presencia del Notario, quien comprobará que sólo haya 9 de estas boletas y todas hayan sido entregadas en manos de los consejeros representantes de esos sectores."* Manifestó saber que este punto no contaba con el respaldo de algunos Consejeros/as, por lo que continuó presentando la propuesta del Sector

C.R.A

Empleador: "Séptimo: Las boletas para el voto luego de debatir la evaluación de desempeño de cada uno de los funcionarios tendrán 2 casillas: una que indique CONFIRMAR y otra que indique NO CONFIRMAR. Octavo: Las boletas para el voto para la selección de las ternas tendrán el listado de nominados para la posición de que se trate. Noveno: Los Consejeros y Consejeras deberán marcar con una X o con una cruz, una marca de cotejo o haciendo un círculo la casilla correspondiente a su voto. Décimo: Terminadas las votaciones el Notario levantará acta del conteo de los votos. En caso de que haya tres boletas de sectores con derecho a veto que NO CONFIRMEN o que no voten por un determinado candidato a un puesto, ese funcionario o candidato no podrá ser incluido en la terna a ser seleccionada."

El Sr. **Jesús Navarro** cuestionó que si quien tiene derecho al veto es el sector o los representantes. Observó que la ley está malinterpretada, porque la ley dice derecho al veto por sector no por representante; y agregó que a su criterio son tres votos, uno del trabajador, uno del oficial y uno del empleador.

La **Licda. María Isabel Gassó** respondió no tener inconvenientes si este CNSS lo decide así.

La **Sra. Minerva Magdaleno** indicó que le parece que la propuesta de votación contradice precisamente el principio de equidad que tiene la ley, porque aunque los sectores con derecho al veto están reconocidos, en la Ley no se excluye los demás sectores representados y que también tendrían derecho a votar. Añadió que si solamente se hace el ejercicio entre los sectores que tienen derecho al veto, no tendría razón que los demás sectores emitieran su opinión al respecto, por lo que propuso que por lo excluyente de la propuesta, la misma sea rechazada.

La **Dra. Anina Del Castillo** apuntó que en todo caso la Ley es excluyente, porque establece el derecho a veto de los sectores, y eso no puede obviarse. Agregó que hay un planteamiento que hace un sector que está amparado por el derecho a veto y que independientemente de la igualdad de resultados a la que se arribe, el derecho al veto está consagrado en la ley, aclaró no estar apoyando la propuesta y reconoció el derecho del Sector Empleador de hacer esta y cualquier otra propuesta, pero reiteró que el veto es algo consagrado en la Ley para los tres sectores.

El **Lic. Juan Manuel Salas** señaló que si el veto se aplica para la elección del ejercicio de los funcionarios, entonces el voto secreto se cae, porque eso no está contemplado en la ley de esta forma. Si se habla del voto secreto se habla de que el voto de cada sector tiene un valor. Solicitó al Consultor Jurídico aclarar la confusión con relación al tema del voto, porque consideró que se quiere hacer una aplicación de un estamento que no prevé la Ley y que consideró inconstitucional.

El **Dr. Porfirio Hernández** dio lectura a la parte in fine del artículo 24: "El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros titulares, siempre y cuando esté presente, por lo menos, un representante de los sectores gubernamental, laboral y empleador. Se reunirá en forma ordinaria cada dos semanas y en forma extraordinaria cuando lo convoque su presidente, o a solicitud de

CRA

cinco de sus miembros. Sus resoluciones sólo serán válidas cuando cuenten con la mayoría de los votos presentes, incluyendo por lo menos el voto favorable de un representante del sector público, de los trabajadores y de los empleadores". Para concluir llamó la atención del adverbio "sólo" que significa que es absoluto.

El Sr. **Jesús Navarro** observó que para algunos sectores su posición produce alguna espina, pero reiteró que lo que ha hecho es ratificar cosas que están claramente definidas a partir de la Ley. Agregó que entiende que el derecho al veto es una conquista que bien concebida y reglamentada es sumamente racional, y sin embargo existe el dilema de someter la Ley a una modificación es sumamente grave.

La **Dra. Anina Del Castillo** manifestó no dudar de la representación de todos los sectores, pues todos son importantes. Recordó que lo solicitado por el sector empleador es que el voto secreto se adecue conforme a una serie de criterios por ellos planteados, sin embargo, el asunto del voto secreto ya fue definido y lo que resta es definir la forma de votar a partir del voto secreto. Recalcó que hay una propuesta del Sector Empleador sujeta a la consideración de los presentes.

El **Dr. Enriquillo Matos** consideró que primero se debe definir propuesta concreta, y solicitó a los sectores excluidos comprender que hay obstrucción del desarrollo de este proceso social en la República Dominicana, y destacó que deben respetarse los derechos universales que tienen de tomar la decisión del voto secreto, porque cuando se sigue argumentando ese elemento excluyente sencillamente se les dice que no hacen nada en el CNSS. En tal sentido, invitó a los sectores excluidos, fundamentalmente el sector técnico, de la discapacidad, de salud a retirarse del CNSS hasta que no haya una decisión de mayoría al respecto.

La **Dra. Anina Del Castillo** llamó a un cuarto intermedio con los sectores.

Finalizado el cuarto intermedio, la **Dra. Anina Del Castillo** expresó que como la Presidencia convocó a un cuarto intermedio con todos los sectores, durante el mismo se llegó a un consenso. Apuntó que hasta el momento hay unanimidad respecto a la metodología, en cuanto a que hay cuatro puntos aprobados. Indicó que existe una propuesta presentada por el Sector Empleador que parece haber tenido posiciones a favor, por lo que se concluyó que sería razonable que la misma Comisión que ha llegado a un acuerdo con respecto a un informe del cambio o ratificación de los funcionarios del SDSS se reúna con el Consultor Jurídico, y ampliar la comisión para incluirlo, con la observación de lo que se trajo aquí tiene que estar consensuado. Consideró oportuno convocar la comisión para el próximo miércoles, y señaló que probablemente se integrará la Presidencia del CNSS, para buscar una solución. Para finalizar indicó que si esa Comisión puede llegar a un consenso se celebrará la reunión ordinaria del CNSS el jueves 9 de febrero de 3 a 7 de la tarde.

La **Licda. María Isabel Gassó** llamó a la reflexión a los Consejeros y Consejeras, sobre el compromiso que los miembros del CNSS dicen tener con la Seguridad Social y el Plan Básico de Salud. Señaló que el CNSS tiene un instrumento que no es perfecto, pero manejable, que es la Ley 87-01 y que como Consejeros únicamente tienen dos funciones: garantizar el cumplimiento de la Ley y el equilibrio financiero del SDSS, por lo que si se

Bás

quiere lograr que la Ley, con sus dificultades, dé frutos, debe el CNSS olvidarse de cuestiones particulares y servir a la Seguridad Social, la cual espera por el CNSS.

La **Dra. Anina Del Castillo** continuó con el pensamiento de la Licda. Gassó y solicitó al Sector Empleador que deponga los ánimos de a veces exacerbar, porque todos tienen opiniones que son valiosas y porque todos en alguna medida contribuyen al avance del Sistema. También pidió a los demás Consejeros/as un poquito de reflexión. Agregó que debido a múltiples causas el CNSS ha estado paralizado en los últimos meses y que hay dos decisiones que tienen un carácter prioritario: una es una licitación de equipos informáticos, que arriesga miles de pesos y que tenía como fecha límite comprar hace un par de semanas; y la otra es la decisión de la distribución del espacio físico de la Torres de la Seguridad Social. Añadió que sobre el primer tema consideraba que ya existe el consenso y que sobre el segundo, éste parece que no está definido. En cuanto a la licitación de los equipos informáticos, reiteró que es algo de mucha importancia, porque se habla de una suma importante de dinero, y es un punto que está generando grandes pérdidas al Sistema como tal. En tal sentido, solicitó la anuencia del Sector Empleador para discutir el punto, sobre el que ya hay un consenso.

Punto No. 3: Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones, Dra. Anina Del Castillo**, cedió la palabra al Lic. Bienvenido Martínez, en representación de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

El **Lic. Bienvenido Martínez** presentó el informe de la reunión realizada por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la cual tuvo como temas de agenda los siguientes: Evaluación del flujo de caja de la DIDA Período 2005, Evaluación de la Ejecución Presupuestaria General del 2005, Situación actual del Presupuesto 2006. En cuanto al primer tema, recordó que el CNSS delegó en la Comisión la facultad de resolver lo concerniente al subsidio especial para la DIDA, y por tanto, la Comisión estaba cumpliendo con el deber de informar al CNSS sobre la resolución emitida, la cual asignaba dos millones quinientos mil pesos a la DIDA y le condonaba la deuda del Fondo Común.

Manifestó que el Reglamento de la Comisión de Presupuesto establece que dicha Comisión deberá reunirse a más tardar la tercera semana de cada mes y, por esta razón, la Comisión en fecha 26 de enero decidió realizar una reunión, la cual no fue lo suficientemente productiva, en vista de que sus miembros no tenían la documentación soporte para discutir los temas pendientes. En consecuencia, expresó que la Comisión acordó no cobrar dieta por esa reunión y convocó nuevamente para el día 31 de enero, esta vez contando con la documentación suministrada por el Contralor. Motivó el tema del Presupuesto del 2006, en razón de que las distintas entidades del SDSS han presentado un presupuesto y fue recortado significativamente, y en estos momentos se encuentran en un limbo, por tanto, manifestó que el CNSS debe resolver en vista del desembolso que para cubrir los gastos de estas entidades.

En adición, expresó que hay entidades del SDSS que tienen compromisos de financiamiento especial y lo que hacen es tomar dinero regular para cubrir ese

financiamiento, el cual no cuenta con la aprobación del CNSS. Posteriormente, ese financiamiento quizás no se reproduce y se crea un desbalance. Señaló que esta situación es delicada ya que puede apretarse el Presupuesto anterior. Finalmente manifestó que la Comisión trajo una propuesta de resolución al CNSS donde se les instruye a esas entidades someter al menor tiempo posible una reformulación presupuestaria en base a lo que está aprobado en el Presupuesto. A continuación presentó la propuesta de resolución de la Comisión: "a) Se les instruye a las entidades CNSS, Gerencia General, Contraloría, DIDA, TSS, SIEN, SISALRIL: Someter en el menor tiempo posible a este Consejo a través de nuestra Comisión de Finanzas una reformulación de su Presupuesto para el año 2006. b) Asimismo se les instruye no realizar erogaciones de fondos especiales hasta tanto este Consejo conozca los presupuestos mencionados en el párrafo anterior."

La **Licda. María Isabel Gassó** manifestó que no puede elaborarse un Presupuesto cuando no se sabe cuál es el que finalmente se aprobará. Sugirió que si el objetivo es solicitar a las instancias que midan sus gastos, quien debe proceder es la Contraloría.

El **Ing. Eduardo De Castro** señaló que no puede aprobarse una resolución sin haber un Presupuesto aprobado.

La **Dra. Anina Del Castillo** valoró positivamente y apoyó la preocupación de la Comisión, pero pidió a la Contraloría que tomara una decisión en ese sentido. A continuación cedió la palabra al Lic. Viterbo Tolentino, Presidente de la Comisión de Licitaciones.

El **Lic. Viterbo Tolentino** informó que la TSS está prácticamente paralizada, en vista de que a la fecha no se ha aprobado una licitación que está desde el año pasado para la adquisición de equipos para la plataforma de expansión tecnológica de la institución. Afirmó que cuando se inició la licitación la tasa del dólar estaba a 33.87, que en estos momentos ha experimentado un alza. Presentó las propuestas para la consideración de los Consejeros, la cual había sido aprobada y consensuada entre todos los miembros de la Comisión: el Lote No. 1 a la firma Minicompsa por un monto de US\$13,497; Lote No 2 a la firma Multicomputos por un monto de US\$33,750.00, a ser pagados a la tasa vigente del día; Lote No. 3 a la firma Soluciones Globales por un monto de US\$374,000, a ser pagados a la tasa vigente del día; Lote No. 4 a la firma UNITRADE por un monto de RDS1,652,480.00.

El **Ing. Eduardo De Castro** sugirió hacer una reunión de la Comisión para revisar los puntos totales, sacar la nueva evaluación y de ahí la decisión final, en vista de que los puntos variaron al variar la tasa del dólar. Recordó que la Licitación tenía 90 días de validez, es decir, hasta marzo, por tanto la presión no es en el momento con relación a la decisión, sino con relación a la ejecución presupuestaria del 2005.

La **Dra. Anina Del Castillo** manifestó que no tenía conocimiento de lo tratado a lo interno de la Comisión por no ser parte de ella, pero que el Ing. Sahdalá había manifestado que se algunas de las propuestas habían vencido.

El **Lic. Viterbo Tolentino** pidió la aprobación por parte de todos los sectores presentes para aprobar la compra de los equipos para la TSS y de esta forma la referida entidad

continúe avanzando el trabajo. Recordó que se contaba en la Comisión con la anuencia de todos los miembros, y que por tanto la propuesta no tenía mayores complicaciones.

La **Dra. Marisol Vicens** recordó que se estaba debatiendo un tema y, luego de que la Presidencia y los demás sectores sostuvieran una reunión, se decidió, que en vez de continuar la discusión en la sesión del CNSS, se enviara la discusión del punto pendiente a la Comisión de Estudio. Sugirió que se votara por esa decisión presentada por la Presidencia y, además, recordó que todos los sectores representados en el CNSS tienen el compromiso de asumir la discusión de la metodología, y que por tanto, los restantes temas de la agenda se conocerían el jueves en base a lo que se ha dispuesto.

La **Dra. Anina Del Castillo** manifestó que la formalidad de la resolución estaba suplida en vista de que todos los sectores, al parecer, estaban de acuerdo. A continuación, sometió a la consideración de los presentes la propuesta de enviar a la Comisión de Estudio de la Metodología para el cambio o ratificación de los funcionarios del SDSS el conocimiento del punto relativo a la forma de votación, y que esa Comisión esté asistida por el Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández, lo cual fue aprobada.

El **Sr. José Luís León** recordó el tema de la distribución del espacio físico el cual, en principio, se dijo que tenía prioridad pero que, según las declaraciones de la Presidencia, no había acuerdo todavía. Sugirió que la Comisión designada para el conocimiento del tema trajera un informe final consensuado por todos sus miembros para la próxima sesión.

El **Lic. Arismendi Diaz Santana** preguntó a la Presidencia del CNSS si se estaba cerrando la presente sesión del CNSS o continuaba abierta para el jueves. Además, como Secretario del CNSS, preguntó si lo aprobado por el CNSS fue el informe completo de la Comisión de la Metodología, o sólo el primer punto.

La **Dra. Anina Del Castillo** informó que la reunión del jueves será una sesión ordinaria para conocer los restantes temas de la agenda, y que lo aprobado por el CNSS fue el informe completo de la Comisión de la Metodología.

El **Lic. Viterbo Tolentino** recapituló la propuesta de la Comisión de Licitación sobre aprobación de la compra de los equipos para la TSS y solicitó que se sometiera a votación en vista de la urgencia.

La **Presidenta en Funciones** sometió a la consideración de los Consejeros y Consejeras la propuesta de la Comisión de Licitación sobre adquisición de equipos y programas necesarios para la expansión de la plataforma tecnológica de la TSS, la cual no fue aprobada por la abstención del sector empleador.

La **Dra. Marisol Vicens** manifestó que el Sector Empleador no puede tomar resolución hasta tanto no se decida el punto pendiente.

La **Dra. Anina Del Castillo** expresó que cree en la democracia y ella es participativa, pero que un sector no puede imponer y limitar el ejercicio del CNSS, sobretodo cuando se ha sido considerado al tratar solamente el punto de la metodología. Recordó que en el

momento de la intervención del Lic. Bienvenido Martínez, representando la Comisión de Presupuesto propuso razonablemente que se pospusiera el conocimiento del tema porque no era de urgencia, pero que en vista de que existen variaciones de dinero involucradas que tienen que ver con el equilibrio mismo del Sistema en la Licitación que se desea aprobar, resulta abusivo el derecho al veto para no aprobarlo sencillamente para pasar a un tema.

De inmediato, dio por finalizada la sesión siendo las ocho de la noche (8:00 p.m.) y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en una próxima sesión.


DRA. ANINA DEL CASTILLO

Suplente del Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social


LIC. VITERBO TOLENTINO

Suplente

LIC. BIENVENIDO MARTINEZ

Suplente

^{M.F.}
DR. ENRIQUILLO MATOS

Titular


DRA. MARITZA RODRIGUEZ

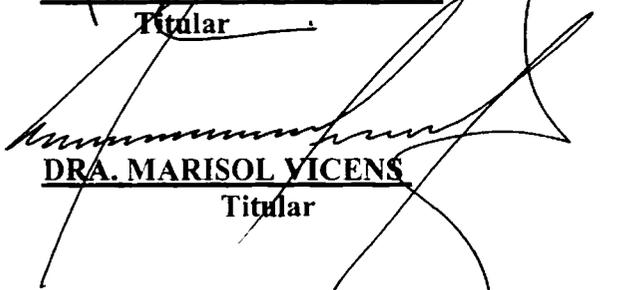
Suplente


DR. CARLOS HERNANDEZ

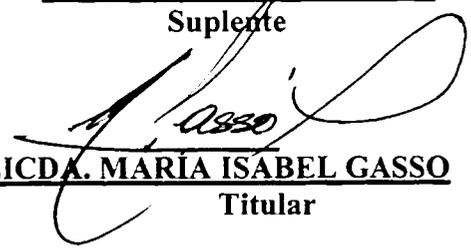
Titular


SRA. ARGENTINA ABREU

Suplente


DRA. MARISOL VICENS

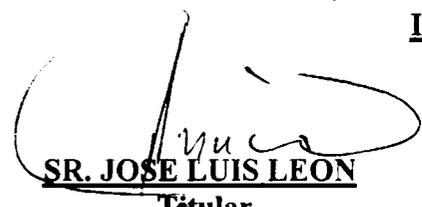
Titular


LICDA. MARIA ISABEL GASSO

Titular

ING. EDUARDO DE CASTRO

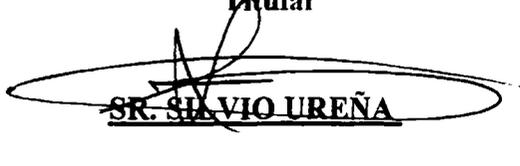
Suplente


SR. JOSE LUIS LEON

Titular


SR. SERGIO CASTILLO

Titular


SR. SILVIO UREÑA


SRA. JUANA PAULA BAEZ

Titular

SRA. FRANCISCA JIMENEZ

Suplente

LIC. JUAN MANUEL SALAS

Titular

ING. CANDIDA REYES

Titular

SR. JESUS NAVARRO

Titular

SR. MARIO CORNIELLE

Titular

Suplente

SRA. OLIMPIA CONTRERAS

Suplente

SRA. MINERVA MAGDALENO

Suplente

SR. MARCOS MARTINEZ

Suplente

SRA. AMARILIS DANA E

Suplente

SRA. MERCEDES CANALDA

Suplente